

VIERNES, 25 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 39

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-2353 *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D-2356/10.*

Intentada la notificación del requerimiento para la presentación de documentación en expediente de denuncia 2356/10, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho requerimiento por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente de denuncia: D 2356/10.

Interesado: Abbant Fundación.

NIF: G82308081.

Contenido: Requerimiento para la presentación de documentación.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, presente la documentación requerida del cliente cuya denuncia fue presentada en el Registro Delegado de la Agencia Cántabra de Consumo el día 18-junio-2010 con nº de registro E 15600, mediante escrito dirigido a la Agencia Cántabra de Consumo (C/ Nicolás Salmerón, nº 7 - 39009 - Santander) en relación con la denuncia nº D 2356/10.

A tal efecto, el requerido tiene a su disposición el contenido íntegro del requerimiento y copia de la documentación correspondiente al expediente de denuncia en la dirección de la Agencia Cántabra de Consumo (C/ Nicolás Salmerón, nº 7, 39009, Santander).

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1.y) de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 16 de febrero de 2011.

El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/2353

CVE-2011-2353